

FIJACIÓN EN LISTA Y TRASLADO

La anterior liquidación de crédito presentada por la parte demandante, queda a disposición de la parte demandada por el término de tres días (3), dentro de los cuales podrá objetarla (Artículo 446 numeral 2 del Código General del Proceso), la cual se hará constar en lista que será fijada por un (1) día, el siete (7) de febrero de dos mil veintitrés (2023), el término empezará a correr a partir de las (7) de la mañana del día ocho (8) de febrero de dos mil veintitrés(2023).

**NORA LONDOÑO LONDOÑO**

Secretaria